



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2018-00815-00.

Toda vez que los postulantes no han atendido la exhortación proferida a través de auto calendado a 1° de marzo del año en curso, la Judicatura **requiere a los aducidos actores en aras de que incorporen al plenario la correspondiente valoración catastral, de forma actualizada.** Ello, en el lapso de los **5 días siguientes** al noticiamiento de este proveído.

Una vez se reciba tal justiprecio, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES oficiará al respectivo especialista, informando sobre el cometido que se le ha encomendado, adjuntando el soporte previamente especificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE MARZO DE 2021 SECRETARIA.

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11ef6fc9b481b2ad51bccec8577118a89770ba07f52c58242a9275dc70
7d879e**

Documento generado en 23/03/2021 03:10:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>